

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo**

Auditoría Forense: 10-0-08100-12-0817

DE-010

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa, se ejerció, registró y comprobó conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativa aplicable.

***Alcance***

Universo Seleccionado:	443,353.7 miles de pesos
Muestra Auditada:	406,798.3 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	91.8 %

***Antecedentes***

Como consecuencia de ser un programa con una antigüedad de dos años, se determinó llevar a cabo la revisión de este programa.

***Resultados***

1. El 23 de febrero de 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) autorizó el Programa de Trabajo 2010 del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo con un presupuesto de 601,000.0 miles de pesos, de los cuales se asignó al Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, el importe de 443,353.7 miles de pesos.

Para la operación del Proyecto se designaron como Agentes Técnicos a FIRA-FEFA con un presupuesto de 365,886.6 miles de pesos, y a Financiera Rural por 68,600.0 miles de pesos, importes que posteriormente se modificaron para quedar con FIRA-FEFA el importe de 266,569.3 miles de pesos, y con Financiera Rural 167,917.3 miles de pesos.

Del análisis de los Lineamientos Generales de Operación del Proyecto, se consideró como objetivo específico elevar la viabilidad de los proyectos productivos apoyados en las nueve

entidades federativas de la zona del Trópico Húmedo del País: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán; y contribuir en la reducción de su riesgo financiero a través del otorgamiento, por única vez de un apoyo de hasta el 30.0% del total del proyecto de inversión autorizado y financiado por una institución acreditante presentado por personas que pertenecen a la población objetivo, que son personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno y que cuenten con proyectos productivos elegibles ubicados dentro de los nueve estados considerados dentro del ámbito de acción del proyecto para el Trópico Húmedo.

Además, se conoció que con diversos oficios emitidos por la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios, la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión y el Coordinador General de Enlace y Operación y del Programa de Trópico Húmedo acordaron modificar en cinco ocasiones los citados lineamientos, con la finalidad de adaptarlos a las circunstancias que se fueron presentando en el transcurso de la operación del programa, entre las que destacan la incorporación de nuevos cultivos como es el caso de stevia, jatropha, la certificación de calidad para la exportación de mango, proyectos de acuicultura, la ampliación de la vigencia de los convenios de colaboración al 31 de marzo de 2011, y la simplificación de la documentación que ampara la resolución del crédito.

De la misma forma, se modificó la facultad de autorizar por parte de SAGARPA los proyectos de inversión con monto superior a los 2,000.0 miles de pesos, y se otorgó tal facultad a los Agentes Técnicos.

Es importante resaltar que, a raíz de la presentación de propuestas para un modelo de convenios de concertación por parte de Financiera Rural, respecto de aplicar el 100.0% de los subsidios otorgados a las organizaciones, como pago anticipado del crédito, de intereses o pago parcial de intereses del contrato de crédito, fue aprobado por parte de SAGARPA, con la salvedad de que el porcentaje de apoyo del trópico húmedo en las inversiones totales del proyecto se sustituya por el crédito autorizado y que la amortización del crédito en cuestión no exceda del 50.0%, lo que en la mayoría de los casos no se cumplió, además de que no permite la comprobación transparente de la aplicación de los recursos del subsidio.

Por otra parte, se observó que en las propuestas del modelo de Financiera Rural, se establece que el monto autorizado del apoyo, en los casos procedentes, se aplicará *pari passu* al proyecto; es decir, se otorga el apoyo conforme se van desarrollando los proyectos junto con la ejecución del crédito, conservando en una cuenta de mandato controlada por Financiera Rural los recursos del subsidio; sin embargo, en algunos casos se comprobó la entrega de los recursos en un 100.0%, sin que la organización beneficiada dispusiera de la totalidad de los recursos del crédito y en las visitas físicas a los proyectos se observó que las empresas no presentaban ningún avance en la ejecución del proyecto.

Además, SAGARPA incorporó en los lineamientos que cuando no sea posible recabar los comprobantes de los recursos del subsidio, podrán sustituirse con la verificación física de la inversión validada por el agente técnico, acompañada de una memoria fotográfica, lo que

ha ocasionado que los citados agentes técnicos no realicen un análisis del avance físico-financiero de los proyectos para constatar la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos; y en su caso, tomar las medidas necesarias para salvaguardar los recursos federales que por concepto de subsidio se entrega a los particulares.

Las cinco modificaciones realizadas a los Lineamientos Generales de Operación, propiciaron la falta de oportunidad en la entrega de los recursos a las organizaciones, lo cual impidió que se aplicaran en los ciclos productivos de los cultivos, toda vez que al primer semestre del año 2010, los agentes técnicos no reportaron ningún avance financiero de los apoyos y se comprobó que Financiera Rural celebró 78 convenios de concertación por un total de 166,541.0 miles de pesos, de los cuales en 62 casos por 146,030.9 miles de pesos, que representan el 87.7% del total de los apoyos, los convenios fueron suscritos el 31 de diciembre de 2010.

Por lo que respecta a FIRA-FEFA, celebró 142 convenios de concertación por 262,747.0 miles de pesos, de los cuales en 53 casos por 117,549.2 miles de pesos, que representan el 44.7% del total de los apoyos, los convenios fueron suscritos del 1 al 15 de diciembre de 2010.

Ante esta circunstancia, los recursos del subsidio se entregaron a los beneficiarios de los proyectos en los primeros meses del 2011, lo que provocó que las organizaciones presentaran documentación comprobatoria de su aplicación con fecha anterior a la suscripción de los convenios de concertación y en la mayoría de los casos con fechas del año 2011.

Es de resaltar que, al término de la auditoría, en los expedientes técnicos proporcionados por SAGARPA, no se localizaron los finiquitos de los convenios de concertación, salvo aquellos casos en que los recursos fueron destinados para el pago del crédito y de sus intereses, toda vez que no se ejerció el gasto; por consiguiente tampoco se localizaron los finiquitos a los convenios de colaboración con los agentes técnicos.

De igual forma, no existe en los expedientes evidencias de que SAGARPA, a través de la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, que es la facultada para ello, haya supervisado y vigilado la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los apoyos del proyecto para el trópico húmedo.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-01-001  
                                  10-9-08114-12-0817-08-001

**2.** Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, relativo al apoyo otorgado a la empresa Comercializadora Mexicana de Palma de Coco y Coco Híbrido, S.A. de C.V., a través de FIRA-FEFA, por un monto de 3,800.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

La empresa presentó al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), la solicitud de apoyo del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, para el “Establecimiento de 1,200 Has. de palma de coco híbrido tolerante al amarillamiento letal, en Pocyaxum, Municipio de Campeche, Campeche”, el cual fue autorizado por la Comisión de Regulación y Seguimiento

y notificado por la Agencia Estatal de FIRA en Campeche, Campeche, y se confirmó que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria de la empresa.

Asimismo, se constató que la empresa comprobó la aplicación de los recursos con diversas facturas irregulares, entre las que destacan cinco por un monto total de 5,610.0 miles de pesos, por concepto de asesoría técnica agrícola especializada y mano de obra para el seguimiento en labores culturales en la plantación de coco híbrido en la localidad de Yaxcabacal, Pocyaxum, municipio de Campeche, Campeche; así como, por limpieza de terrenos de un proveedor y una factura por la compra de 20,000 plantas de coco híbrido a otro proveedor por un monto de 1,800.0 miles de pesos. Del análisis a los estados de cuenta específicos para el depósito de los recursos del subsidio, se comprobó que ninguna de las facturas fue pagada con cargo a la misma, por lo que no hay vinculación de pagos a supuestos proveedores del proyecto.

En agosto de 2010, la empresa solicitó una autorización de plazo para el establecimiento de la plantación hasta el mes de julio de 2011, el cual fue autorizado mediante un convenio modificatorio suscrito entre FIRA-FEFA y la empresa.

No obstante lo anterior, en el seguimiento al proyecto efectuado el 23 de marzo de 2011, por el Residente Estatal de FIRA en Campeche, el Agente de FIRA en Campeche y el Subdirector Regional de Promoción Sureste, no se observaron plantas establecidas de coco híbrido, y acordaron enviar un comunicado a la empresa para recordarle que de no cumplir con el programa de inversiones en el plazo convenido, deberá reintegrar a FIRA-FEFA los recursos del apoyo, con su respectivo costo financiero.

Asimismo, el 27, 28 y 29 de junio de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación, en visitas de seguimiento al proyecto, así como en entrevistas realizadas con el personal de la Agencia de FIRA en Campeche y personal de la empresa, constató que no hubo ningún avance en el proyecto, por lo que la empresa presentó facturas irregulares para comprobar la aplicación de los recursos.

Lo que evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-001  
                                  10-0-17100-12-0817-09-001

**3.** Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, relativo al apoyo otorgado a la empresa Comercializadora Mexicana de Todo Tipo de Grano, Vegetal y Oleaginosas, S.A. de C.V., a través de FIRA-FEFA por un monto de 3,800.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

La empresa presentó al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA ), la solicitud de apoyo del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la

Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, para el “Establecimiento de 1,200 Has. de palma de coco híbrido tolerante al amarillamiento letal, en Bethania, Municipio de Campeche, Campeche”, el cual fue autorizado por la Comisión de Regulación y Seguimiento y notificado por la Agencia Estatal de FIRA en Campeche, Campeche, y se constató que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria de la empresa.

Asimismo, se constató que la empresa comprobó la aplicación de los recursos con diversas facturas, entre las que destacan diez emitidas por un proveedor, de las cuales seis, por 5,731.8 miles de pesos, fueron para la adquisición de 63,704 plantas de coco híbrido y cuatro por 3,426.5 miles de pesos, por servicios de asesoría técnica agrícola; además de dos facturas emitidas por otro proveedor por la adquisición de 125,334 plantas de coco híbrido por 11,280.0 miles de pesos. Del análisis a los estados de cuenta específicos para el depósito de los recursos del subsidio, se comprobó que ninguna de las facturas fue pagada con cargo a la misma, por lo que no hay vinculación de pagos a supuestos proveedores del proyecto.

En agosto de 2010, la empresa comunicó a la Agencia FIRA Campeche que a la fecha se habían establecido 310 has. de las 1,200 programadas y solicitó una autorización de plazo para el establecimiento de la plantación hasta el mes de julio de 2011, el cual fue autorizado mediante un convenio modificatorio suscrito entre FIRA-FEFA y la empresa.

No obstante lo anterior, en el seguimiento al proyecto efectuado el 23 de marzo de 2011, por el Residente Estatal de FIRA en Campeche, el Agente de FIRA en Campeche y el Subdirector Regional de Promoción Sureste de FIRA, observaron un avance de 200 has. en el establecimiento de plantas de coco híbrido que representa el 17.0% de las 1,200 proyectadas, y acordaron enviar un comunicado a la empresa para recordarle que de no cumplir con el programa de inversiones en el plazo convenido, deberá reintegrar a FEFA los recursos del apoyo, con su respectivo costo financiero.

Asimismo, el 27, 28 y 29 de junio de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación, en visitas de seguimiento al proyecto, así como en entrevistas realizadas con el personal de la Agencia de FIRA en Campeche y personal de la empresa, constató un avance en la ejecución del proyecto de 200 has. aproximadamente, que corresponden a 28,800 plantas, toda vez que la densidad aproximada es de 144 plantas por ha., lo que representó un avance del 16.7% en el desarrollo del proyecto, que equivale a 630.8 miles de pesos, por lo que la empresa presentó facturas y cheques irregulares para comprobar el ejercicio de los recursos federales por un monto de 3,169.2 miles de pesos.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-002  
                                  10-0-17100-12-0817-09-002

**4.** Con el análisis de los convenios de concertación celebrados entre Financiera Rural con las empresas y personas físicas beneficiarias del Proyecto Estratégico para el Desarrollo

Rural Sustentable de la Región Sur - Sureste de México: Trópico Húmedo, se constató que el agente técnico aplicó el total de los recursos del subsidio ministrados a 11 organizaciones, para el pago de los créditos contratados con la propia Financiera Rural como institución acreditante por un importe de 36,473.9 miles de pesos, lo que se hizo con base en los acuerdos tomados por el Comité de Operación de Financiera Rural en su octogésima sesión ordinaria, autorizados con fecha 15 de junio de 2010, los cuales establecieron en el último párrafo del inciso c) que “para ejercer esta opción será requisito indispensable que la operación de crédito esté contratada en el año en que se solicita el apoyo”. SAGARPA incorporó este acuerdo en la primera modificación realizada a los lineamientos generales de operación del programa, en pie de página del numeral 2 en los términos siguientes: “En aquellos casos en los que el beneficiario manifieste su interés por utilizar el apoyo del Trópico Húmedo para el pago adelantado del crédito y/o los intereses generados, será procedente su autorización, siempre y cuando el porcentaje de apoyo del Trópico Húmedo en las inversiones totales del proyecto sea sustituido por el crédito autorizado, es decir, que la amortización del crédito en cuestión no exceda del 50.0%”.

A continuación se detallan las empresas y personas físicas apoyadas:

EMPRESAS APOYADAS POR FINANCIERA RURAL DE LAS CUALES  
APLICARON LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE TRÓPICO  
HÚMEDO PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS  
(Miles de pesos)

Núm. Consec.	Estado	Nombre de la Organización	Monto del Convenio	Importe de subsidio aplicado al pago de crédito
1	Chiapas	Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.	2,459.7	2,459.7
2	Chiapas	Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.	2,253.2	2,253.4
3	Chiapas	Carrocera, S.P.R. de R.L.	937.5	937.5
4	Chiapas	Comercializadora e Industrializadora de Productos Chiapanecos, S.A. de C.V.	1,352.0	1,352.0
5	Chiapas	Fomenpalma, S.A de C.V. SOFOM ENR	9,710.4	9,710.4
6	Veracruz	Jaime Gasperin y Asociados, S.P.R. de R.L.	6,500.0	6,500.0
7	Oaxaca	Persona Física	1,050.0	1,050.0
8	Chiapas	Naturafрут Bautista, S.P.R. de R.L. de C.V.	1,876.7	1,876.7
9	Veracruz	Piñera Carmelita, S.A. de C.V.	5,255.9	3,500.0
10	Oaxaca	Persona Física	1,200.0	785.4
11	Veracruz	Planta Comercializadora Latex de Tezonapa, S.P.R. de R.	6,765.9	6,048.8
Total			39,361.3	36,473.9

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de proyectos de inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

Con el análisis de la documentación que obra en los expedientes señalados, se constató que Financiera Rural no dio cabal cumplimiento a sus propios lineamientos, ni tampoco a los lineamientos generales de operación del programa, en virtud de que en dos de los proyectos, su estructura financiera incluye los recursos del subsidio del Trópico Húmedo y en lo que respecta a la fecha de la contratación de los créditos, se constató que sólo en un caso, el crédito fue contratado en el ejercicio de revisión.

De la misma forma, no dio cumplimiento a lo señalado en los convenios de concertación suscritos con los beneficiarios de los apoyos, en lo que concierne a las obligaciones relativas a aplicar los recursos del apoyo bajo su más estricta responsabilidad exclusivamente en los conceptos que se le hayan autorizado, y comprobar ante la Financiera Rural la aplicación del apoyo recibido con cargo a los recursos del proyecto para el Trópico Húmedo, en virtud de que como quedó señalado, los recursos fueron utilizados para el pago anticipado del contrato de crédito o de los intereses y consecuentemente dejaron de comprobar de una manera transparente la aplicación de los recursos del subsidio.

Por lo que respecta a los recursos operados por FIRA-FEFA, como agente técnico de SAGARPA, suscribió ocho convenios de concertación con la empresa Consultoría Integral de Agronegocios, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., por un importe de 21,053.4, para los proyectos de inversión, de los cuales aplicó 10,526.8 miles de pesos, a la amortización del crédito, como sigue:

PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS A LA EMPRESA  
CONSULTORÍA INTEGRAL DE AGRONEGOCIOS, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

(Miles de pesos)

Nombre del proyecto	Monto del Convenio de Concertación	Monto otorgado	Importe de subsidio aplicado al pago de crédito
Mantenimiento de 862 has. de plantaciones de cacao en producción.	1,980.9	1,708.6	854.3
Para la certificación de calidad para la exportación de mango de una superficie de hasta 4,148 has.	13,066.2	12,571.0	6,285.5
Mantenimiento, cosecha y certificación de 3,989 has. de plantaciones de mango ataulfo en producción.	12,565.4	1,362.4	681.2
Para el establecimiento y mantenimiento de pre-productivo de palma de aceite, en una superficie de hasta 1,167.5 has.	6,672.7	2,712.0	1,356.0
Cultivo de 2,127 has de plantaciones en producción de Palma de aceite.	1,978.1	361.8	180.9
Establecimiento de 250 has. de plantaciones de palma de aceite y mantenimiento pre productivo de 210 has. de plantaciones de palma de aceite.	1,891.9	1,206.0	603.0
Mantenimiento de plantaciones de cacao en producción para 812.50 has.	1,867.1	486.0	243.0
Para la certificación de calidad para la exportación de mango de una superficie de hasta 213.5 has.	672.5	645.8	322.9
<b>Importe</b>	<b>40,694.8</b>	<b>21,053.6</b>	<b>10,526.8</b>

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de proyectos de inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

En el análisis de la documentación e información contenida en los expedientes, se observó que en la estructura financiera de los proyectos se incorporan los recursos del subsidio para integrar el 100.0% de la inversión, por lo que FIRA-FEFA no dio cumplimiento a lo establecido en la primera modificación a los lineamientos generales de operación del “Proyecto estratégico para el desarrollo rural sustentable de la región sur-sureste de México-Trópico Húmedo”, al amparo del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural 2010, emitidos por SAGARPA en el mes de septiembre de 2010, en el numeral 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS en el punto 3 de pie de página en los siguientes términos: *“En aquellos casos en los que el beneficiario manifieste su interés por utilizar el apoyo del Trópico Húmedo para el pago adelantado del crédito y/o los intereses generados, será procedente su autorización, siempre y cuando el porcentaje de apoyo del Trópico Húmedo en las inversiones totales del proyecto sea sustituido por el crédito autorizado...”*.



Por lo anterior, los beneficiarios dejaron de aplicar los recursos en su totalidad al proyecto de inversión, lo que propició que dejaran de cumplir con la operación del proyecto integral, debido a que utilizaron los recursos para pagar los créditos contraídos con las instituciones acreditantes.

Véase acción(es): 10-9-08114-12-0817-08-002

5. Con el análisis de la documentación que obra en los expedientes técnicos y administrativos de los apoyos autorizados, así como de los estados de cuenta bancarios proporcionados por SAGARPA, se constató que Financiera Rural, en su carácter de agente técnico del Programa, aperturó cuentas bancarias de mandato bajo su administración y subcuentas por cada una de las empresas apoyadas, para depositar los recursos del subsidio de Trópico Húmedo, por un importe de 45,156.3 miles de pesos, y aplicó los criterios emitidos por el Comité de Operación de Financiera Rural autorizados con fecha 15 de junio de 2010, sin que fueran autorizados por SAGARPA y los incorporó unilateralmente en los Convenios de Concertación suscritos con las organizaciones.

EMPRESAS APOYADAS QUE DEPOSITARON LOS RECURSOS  
DEL SUBSIDIO DE TRÓPICO HÚMEDO EN UNA CUENTA DE MANDATO  
ADMINISTRADA POR FINANCIERA RURAL  
(Miles de pesos)

Núm.			Monto
Consec.	Estado	Nombre de la Organización	ministrado
1	Yucatán	Agroindustria Alternativa del Sureste, S.P.R. de R.L. de C.V.	8,813.5
2	Tabasco	Persona Física	5,832.7
3	Tabasco	Persona Física	215.4
4	Campeche	Palmicultores del Milenio del Estado de Campeche, U.S.P.R. de R.I.	8,115.7
5	Campeche	Palmicultores del Milenio del Estado de Campeche, U.S.P.R. de R.I.	6,487.2
6	Tabasco	Plantaciones de Hule de Palenque, S.A.	12,736.4
7	Tabasco	Plantaciones de Hule de Palenque, S.A.	2,955.4
Total			45,156.3

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de Proyectos de inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

Véase acción(es): 10-0-08100-12-0817-06-003

6. Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA, del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió el 31 de diciembre de 2010, dos Convenios de Concertación con la empresa Palmicultores del Milenio del Estado de Campeche, U.S.P.R. de R.L. de C.V., por un importe de 11,147.0 miles de pesos, para dos proyectos de inversión, como sigue:

PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS A LA EMPRESA PALMICULTORES  
DEL MILENIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, U.S.P.R.DE R.L. DE C.V.  
(Miles de pesos)

Nombre del Proyecto de Inversión	Fecha del Convenio de Concertación	Monto del Convenio de Concertación
Producción de 280,830 plantas de palma de aceite.	31/12/2010	6,487.2
Producción de 225,000 plantas de palma de aceite.	31/12/2010	4,659.8
Importe		11,147.0

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de Proyectos de Inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

Con la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, se constató que carece de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos. Cabe resaltar la fecha de la firma de los convenios de concertación que fue el último día del año, situación que provoca opacidad en el ejercicio y comprobación de los recursos.

Por lo anterior, los días 12 y 13 de julio de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de Federación, realizó visita de seguimiento a los proyectos y el representante legal, presentó dos facturas con las cuales comprobó a Financiera Rural el ejercicio de los recursos correspondientes a los proyectos de inversión “producción de 280,830 plantas de palma de aceite” y “producción de 225,000 plantas de palma de aceite” por concepto de adquisición de 505,830 semillas pre-germinadas de palma de aceite variedades deli ghana, por un importe de 14,946.5 miles de pesos.

Respecto de las dos facturas por la compra de las semillas, se observó que la primera del 5 de marzo de 2011 se adquirieron 225,000 semillas a un costo unitario de diecinueve pesos, para un total de 4,275.0 miles de pesos, mientras que la otra factura de fecha 3 de mayo de 2011, (dos meses después de la primera), se compraron 280,830 semillas a un costo unitario de treinta y ocho pesos, para un total de 10,671.5 miles de pesos, por lo que el costo unitario de la semilla en la segunda factura muestra un incremento del 100.0%.

Por lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2011, el personal comisionado llevó a cabo visita domiciliaria al proveedor, para verificar la autenticidad de las operaciones relativas a la compra de las semillas, y se constató que el domicilio del proveedor que señalan las facturas presentadas por la organización no existe, por lo que las facturas presentadas para comprobar la aplicación del recurso son irregulares.

Por otra parte, se constató que los recursos del subsidio del proyecto “producción de 225,000 plantas de palma de aceite” por 4,659.8 miles de pesos, se depositaron en la cuenta bancaria de la organización, mientras que lo correspondiente al proyecto “producción de 280,830 plantas de palma de aceite”, por 6,487.2 miles de pesos, se depositó en la cuenta

de mandato aperturada por Financiera Rural, la cual fue observada en el resultado número 5, de este informe.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-06E00-12-0817-05-001  
                                  10-0-08100-12-0817-06-004  
                                  10-0-17100-12-0817-09-003

**7.** Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA, del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió dos Convenios de Concertación con la empresa Maya Biosana, Sociedad Anónima de Promoción de la Inversión de Capital Variable, con fechas 16 de noviembre y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, para el establecimiento de 500 has. de cacao orgánico tipo criollo por un importe de 4,007.5 miles de pesos, y 10,992.5 miles de pesos, respectivamente.

Con la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, se constató que carece de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Por lo anterior, los días 25 y 26 de octubre de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación realizó visita de seguimiento al proyecto, de la cual se constató que no se ha establecido ninguna de las hectáreas, por lo que se concluye que no se dio cumplimiento al proyecto; no obstante lo anterior, el 4 de enero de 2012, la empresa presentó documentación que ampara supuestos pagos por asesoría, consultoría, proyectos de desarrollo, proyectos de expansión de invernadero pagadas a varias empresas extranjeras; construcción de camino, limpieza de terrenos y servicio personal, mismos que no son congruentes con los resultados derivados de la visita efectuada al proyecto. Asimismo, manifestaron que el crédito otorgado por la institución acreditante se encuentra liquidado.

Con la evidencia obtenida, se comprobó que los recursos del subsidio fueron depositados en la cuenta bancaria de la empresa, y se corroboró que mediante diversas transferencias bancarias se depositaron los recursos a otra cuenta propiedad de la empresa. Asimismo, se constató que el 30 de mayo de 2011, se envió mediante SPEI a un banco extranjero un monto de 12,400.0 miles de pesos, a una cuenta individual de la misma persona que suscribió la solicitud de apoyo en calidad de representante de la organización.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de los resultados preliminares, SAGARPA, proporcionó diversa información entre las que se destaca el oficio número DGAFPN/DEPFNIFR's/008/2012 de fecha 5 de enero de 2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con IFR'S de Financiera Rural, mediante el cual señala que el avance registrado a la fecha está por debajo de la meta establecida por lo que se

realizarán las gestiones procedentes para solicitar la devolución de los recursos que en su momento le fueron asignados para la instalación del proyecto de inversión.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-005  
                                  10-0-17100-12-0817-09-004

**8.**       FIRA-FEFA, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió un Convenio de Concertación con una persona física, con fecha 6 de diciembre de 2010, para el Establecimiento de piña con material vegetativo MD2 para 60 hectáreas, por un importe de 2,000.0 miles de pesos.

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, se constató que para comprobar la aplicación de los recursos, el beneficiario presentó una factura por la compra de 1,680,000 plantas MD2 por un monto de 2,700.0 miles de pesos.

Por lo anterior, el día 31 de octubre de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación realizó visita de seguimiento al proveedor a quien se le puso a la vista la factura supuestamente expedida al beneficiario del apoyo, quien la desconoció totalmente, por no ser una factura expedida por él.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el beneficiario del apoyo presentó una factura presuntamente apócrifa para la comprobación de la aplicación de los recursos federales otorgados.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-006  
                                  10-0-17100-12-0817-09-005

**9.**       FIRA-FEFA, como Agente Técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió un Convenio de Concertación con la empresa Verafrut, S.P.R. de R.L. de C.V., con fecha 6 de diciembre de 2010, para el establecimiento con material vegetativo de piña MD2 para 100 hectáreas, por un importe de 4,976.0 miles de pesos.

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, se constató que para comprobar la aplicación de los recursos, el beneficiario presentó veinte recibos simples por la compra de 200,000 hijuelos de piña con material vegetativo MD2 por 700.0 miles de pesos cada uno, para un total de 14,000.0 miles de pesos.

Por lo anterior, los días del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación, realizó visitas de seguimiento a los proveedores, de los cuales se localizaron 16, a quienes se les puso a la vista los recibos supuestamente expedidos al beneficiario del apoyo, y manifestaron que los desconocen totalmente y que no se dedican a la venta de hijuelos de piña de la variedad MD2, y que no expidieron los recibos que tuvieron a la vista, además no han tenido trato con la empresa Verafrut, S.P.R. de R.L. de C.V. Por lo que respecta a los 4 proveedores restantes son inexistentes.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el beneficiario del apoyo presentó recibos presuntamente apócrifos para la comprobación de la aplicación de los recursos federales otorgados.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-007  
                                  10-0-17100-12-0817-09-006

**10.**       Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió un Convenio de Concertación con la empresa Productores de Ka'a He'e de México, S.A. de C.V., con fecha 31 de diciembre de 2010, para el Establecimiento de 700 hectáreas de stevia, por un importe de 14,508.5 miles de pesos. Cabe resaltar la fecha de firma del Convenio de Concertación que fue el último día del año, situación que provoca opacidad en el ejercicio y comprobación de los recursos.

Con la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, se constató que carece de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Por lo anterior, los días 16 y 17 de noviembre de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación realizó visita de seguimiento al proyecto, en donde se constató que únicamente se han establecido dos hectáreas de las 700 programadas; además, se observó que únicamente se encontraban desmontadas aproximadamente 200 has., por lo que se concluye que no se dio cumplimiento al proyecto; no obstante lo anterior, el 5 de noviembre de 2011 y 3 de enero de 2012, la empresa presentó documentación que ampara el pago de la adquisición de plantines de stevia.

Por otra parte, con la evidencia obtenida a través de la cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos del subsidio, se constató que al 31 de octubre de 2011 mantenía únicamente un saldo de 240.2 miles de pesos, y se comprobó que se transfirieron recursos a favor de la empresa que otorgó el crédito por un monto de 2,515.0 miles de pesos; además, se expidió un cheque por 4,000.0 miles de pesos, a favor de un Representante de la empresa apoyada, así como 283.0 miles de pesos, a favor de otro Representante; y 1,910.0 miles de pesos, se transfirieron a otra cuenta bancaria a nombre de la misma empresa, por lo que se concluye que los recursos fueron aplicados a conceptos diferentes al objeto del proyecto de inversión.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de los resultados preliminares, SAGARPA proporcionó diversa información entre las que se destaca el oficio número DGAFPN/DEPNIFR's/008/2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con IFR'S de Financiera Rural, mediante el cual señala "que no ha tenido respuesta favorable de la empresa respecto a la comprobación completa del apoyo, así como de la ejecución del proyecto productivo, por lo que con oficio número DGAFPN/DEPNIFR'S/1185/2011 del 27 de julio de 2011, dirigido al representante legal de la empresa quien lo recibió el 8 de julio del 2011, respecto del cual la organización contestó y solicitó una reprogramación de la visita de supervisión, la cual no fue satisfactoria, por lo que mediante oficio número DGAFPN/DEPNIFR'S/2606/2011 del 10 de noviembre de 2011, recibido por la sociedad el 15 de noviembre de 2011, se requirió de nueva cuenta formalmente la devolución de los recursos al representante legal de la empresa, por lo que se realizarán las gestiones administrativas y judiciales que correspondan".

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-008  
                                  10-0-17100-12-0817-09-007

**11.** Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió con fecha 31 de diciembre de 2010 un Convenio de Concertación con la empresa Federación de Pescadores del Municipio de Villa Corzo S.C. de R.L. de C.V., para el proyecto "Infraestructura de producción intensiva de Tilapia, consistente en 20 módulos flotantes con 12 jaulas, una línea de conducción eléctrica de 1200 ml., una instalación hidráulica de captación y bombeo y un paquete de equipo y herramienta", por un importe de 2,200.0 miles de pesos. Cabe resaltar la fecha de firma del Convenio de Concertación que fue el último día de año, situación que provoca opacidad en el ejercicio y comprobación de los recursos.

Con la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, se constató que carece de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.

Por lo anterior, el día 5 de diciembre de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación, realizó visita de seguimiento al proyecto y constató que no existen ni los módulos flotantes ni las jaulas. No obstante, la empresa exhibió una factura del 7 de junio de 2011 por un importe de 3,111.7 miles de pesos, que presentó a Financiera Rural como comprobante de la aplicación de los recursos y señaló que las jaulas se encontraban en poder del proveedor. Para constatar la documental y los hechos, el 6 de diciembre de 2011 el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación realizó visita de seguimiento al proveedor a quien se le puso a la vista la factura respectiva expedida al beneficiario del apoyo, quien después de analizarla manifestó que él la emitió y no le fue pagada, por lo que no proporcionó los servicios contratados, y que la beneficiaria del apoyo le solicitó que le expidiera la factura con la finalidad de recibir el total de los recursos de SAGARPA para que se ejecutara la obra, y que la misma se le iba a designar a dicho proveedor. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el beneficiario del apoyo presentó una factura irregular para la comprobación de la aplicación de los recursos federales otorgados.

Asimismo, del análisis de los estados de cuenta proporcionados por la Federación de Pescadores del Municipio de Villa Corzo S.C. de R.L. de C.V., se constató que los recursos fueron transferidos por Financiera Rural el 31 de marzo de 2011 y de esa fecha al 31 de julio de 2011, se emitieron 12 cheques por un importe de 3,170.0 miles de pesos, para fines distintos al proyecto.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de los resultados preliminares, SAGARPA proporcionó diversa información entre las que destaca el oficio número DGAFPN/DEPFNIFR's/008/2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con IFR'S de la Financiera Rural, mediante el cual señala : "...que con fecha 24 de noviembre de 2011 se llevó a cabo un reporte de verificación de campo, mediante el cual pudo observar que no existe avance alguno, debido a que no tienen producción de larvas en laboratorio para llevar a cabo el proyecto correctamente".

Asimismo, señala: "en virtud de que derivado de la supervisión se constató que a la fecha no se ha desarrollado el proyecto conforme a lo acordado, esta institución inició el procedimiento administrativo previsto en las Reglas de Operación de los programas de SAGARPA para la devolución del apoyo otorgado".

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-06-009  
                                  10-0-17100-12-0817-09-008

**12.** FIRA-FEFA, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió con fecha 27 de noviembre de 2010 un Convenio de Concertación con la empresa Moisés Gasperin Zuculotto, S. de P.R. de R.L., para el establecimiento de 250 hectáreas de piña con

material vegetativo MD2, por un importe de 11,513.1 miles de pesos y se constató que FIRA-FEFA transfirió los recursos en la cuenta bancaria específica para este proyecto.

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que obra en el expediente técnico proporcionado por SAGARPA, destacan 7 facturas por la compra de 6,250,000 hijuelos de piña MD2 al proveedor El Apóstol, S.P.R. de R.L. y 7 facturas por la compra de 6,250,000 hijuelos de piña MD2 al proveedor Piñera San Marcos, S.P.R. de R.L., que suman 25,000.0 miles de pesos, supuesta comprobación que excede en un 117.0% el beneficio recibido.

Por lo anterior, el día 4 de noviembre de 2011, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación realizó visita de seguimiento tanto a los proveedores como a la empresa Moisés Gasperin Zuculotto, S. de P.R. de R.L., y del análisis de la información y documentación proporcionada, se constató lo siguiente:

Que en el acta constitutiva y estatutos de la empresa Moisés Gasperin Zuculotto, S. de P.R. de R.L., se encontró que entre sus socios fundadores, el Tesorero y el Segundo Vocal, también son socios fundadores de las supuestas empresas proveedoras de los hijuelos de piña MD2, Piñera San Marcos, S.P.R. de R.L. y El Apóstol, S.P.R. de R.L., circunstancias que hacen presumir que entre estas tres empresas existen vínculos de asociación entre sus accionistas y tres beneficiarios del apoyo son socios de estas empresas proveedoras. Por otra parte, se constató que los recursos que recibieron los supuestos beneficiarios, se depositaron nuevamente en la cuenta bancaria de la empresa.

Por lo anterior, se presume que la empresa Moisés Gasperin Zuculotto, S. de P.R. de R.L. presentó información y documentos irregulares para obtener y comprobar el apoyo otorgado por SAGARPA.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA, responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):       10-0-06E00-12-0817-05-002  
                                  10-0-08100-12-0817-06-010

**13.** FIRA-FEFA, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo en el 2010, suscribió 27 Convenios de Concertación por un importe de 90,110.3 miles de pesos, de los cuales ministró 89,736.9 miles de pesos.

Del análisis de la documentación comprobatoria contenida en los expedientes técnicos y administrativos presentados por SAGARPA, se conoció que la misma respalda la comprobación tanto de los recursos del subsidio de trópico húmedo como del crédito y de la aportación de las organizaciones, lo que no permite identificar la documentación comprobatoria de los recursos federales, los cuales se detallan a continuación:



EMPRESAS QUE RECIBIERON RECURSOS DE TRÓPICO HÚMEDO  
QUE PRESENTAN COMPROBACIÓN GLOBAL, QUE NO PERMITE IDENTIFICAR  
LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES.

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Nombre de la Organización	Monto del Convenio	Monto ministrado
1	AMSA (CORDOBA)	2,241.1	2,021.3
2	AMSA (JALAPA)	421.2	357.1
3	Asociación de Viveristas de Cítricos Certificados	11,880.0	11,880.0
4	Asociaciones Agroindustriales Serranas S.A. de C.V.	4,169.5	4,169.5
5	Asociaciones Agroindustriales Serranas S.A. de C.V.	1,561.1	1,561.1
6	Avanpiña, S.A. de C.V. SOFOM ENR.	13,684.0	13,684.0
7	Campesinos Organizados Palmicultores de Aceite, S.S.S.	1,143.0	1,143.0
8	Consortio Forestal S.A. de C.V.	5,536.0	5,536.0
9	Consultoría Integral de Agronegocios, S.A. de C.V.	672.5	645.8
10	Cuananashi S.P.R. de R.L. de C.V.	4,613.2	4,613.2
11	Desarrollo Agropecuario del Soconusco, S.A. de C.V.	1,999.2	1,999.2
12	Flor de Café Sustentable, Sociedad de Solidaridad	391.9	391.9
13	Gemaa Agropecuaria S.P.R. de R.L.	3,929.1	3,929.1
14	Grupo Mhora S.A. de C.V.	3,336.0	3,336.0
15	Grupo Porcícola Mexicano, S.A de C.V.	7,785.5	7,785.5
16	La Mas Dorada S.P.R. de R.L. de C.V.	12,037.7	12,037.7
17	Palmeros Unidos del Soconusco, S.P.R. de R.I. (Establecimiento)	5,715.0	5,715.0
18	Procesadora de Hules Técnicos de la Cuenca del Uxp.	2,889.6	2,889.6
19	Productores de Plan de Arroyos, S.P.R. de R.L.	1,050.0	1,050.0
20	Sociedad Cooperativa de Producción Tzeltal Tzotzil	117.4	112.5
21	Sociedad Cooperativa de Producción Tzeltal Tzotzil	182.3	178.1
22	Sociedad Cooperativa Tzotzilotic Zobolotic, S.C.L.	175.6	175.6
23	Tilmex, S.C. de R.L.	2,000.0	2,000.0
24	Unión de Cafetaleros Orgánicos de Ángel Albino Corzo	504.0	504.0
25	Union de Campesinos Ecologistas, Sociedad de Solidaridad Social	234.4	234.4
26	Unión de Productores de Café Orgánico Juan Sabines	710.6	659.8
27	Unión Ramal Santa Cruz, Sociedad de Producción Rural	1,130.4	1,127.5
	Importe	90,110.3	89,736.9

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de proyectos de inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

Véase acción(es): 10-0-08100-12-0817-01-002  
10-0-08100-12-0817-03-001

**14.** Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió tres Convenios de Concertación, de los cuales se constató que carecen de la documentación

comprobatoria de la aplicación de los recursos por un importe de 5,719.6 miles de pesos, como sigue:

EMPRESAS QUE RECIBIERON RECURSOS DE TRÓPICO HÚMEDO  
QUE CARECEN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN  
DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Estado	Razón Social de la Organización	Monto del Convenio	Monto ministrado y ejercido
	Despacho Alfonso Amador y Asociados, S.A. de C.V.		
Oaxaca	SOFOM, ENR	169.6	169.6
Chiapas	Granos del Soconusco, S.P.R. de R.L.	1,599.4	1,599.4
Quintana Roo	Stevia Maya, S.P.R. de R.L.	3,950.6	3,950.6
	Importe	5,719.6	5,719.6

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de proyectos de inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que las empresas beneficiarias presentaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Véase acción(es): 10-0-08100-12-0817-01-003  
10-0-08100-12-0817-06-011

**15.** Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, con fecha 25 de octubre de 2010, suscribió un Convenio de Concertación con la empresa Planta Comercializadora Látex de Tezonapa, S.P.R. de R.L. de C.V., por un importe de 8,173.2 miles de pesos, para capital de trabajo para la producción de 1, 390,000 plantas de hule en vivero.

Con el análisis de la documentación que obra en el expediente proporcionado por SAGARPA, se constató que la empresa no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 4,843.4 miles de pesos; asimismo, de la documentación comprobatoria presentada, 125 facturas y vales de caja por 2,608.6 miles de pesos, fueron expedidas entre el 9 de febrero y 19 de octubre de 2010, fechas anteriores a la suscripción del convenio de concertación, por lo que los recursos fueron aplicados en conceptos diferentes a los que fueron otorgados, además, presentó documentación por 109.7 miles de pesos, que no está vinculada al proyecto.

Esto evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del

Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que las empresas beneficiarias presentaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Véase acción(es): 10-0-08100-12-0817-01-004  
10-0-08100-12-0817-06-012

**16.** FIRA-FEFA, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscribió en 2010, doce Convenios de Concertación, mismo que carecen de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por un importe de 33,487.6 miles de pesos, como sigue:

EMPRESAS QUE RECIBIERON RECURSOS DE TRÓPICO HÚMEDO  
QUE CARECEN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN  
DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Núm. Consec.	Estado	Nombre de la Organización	Monto Ministrado
1	Chiapas	Productores de Café Jezreel, S. de S.S.	1,999.2
2	Tabasco	Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao.	1,976.3
3	Chiapas	Asociaciones Agroindustriales Serranas S.A. de C.V.	2,418.2
4	Tabasco	Asociaciones Agroindustriales Serranas, S.A. de C.V.	1,478.2
5	Chiapas	Campesinos Organizados Palmicultores de Aceite, S.S.S.	227.8
6	Tabasco	Centro Integral de Consultoría y Asesoría del Sureste.	5,940.0
7	Veracruz	Desarrollo Agroindustrial GAYA, S.A. de C.V.	1,800.0
8	Veracruz	Procesadora de Hules Técnicos de la Cuenca del Uxpanapa	2,137.5
9	Guerrero	S.P.R. Copreros Unidos por El Progreso Agroindustria	3,002.6
10	Chiapas	Supremo Palmarcito	2,526.0
11	Veracruz	Unión Regional de Productores de Hule de Playa Vicente	3,400.0
12	Chiapas	Zitihuatl, S.P.R. de R.L.	6,581.8
Importe			33,487.6

FUENTE: Expedientes técnicos y administrativos de los proyectos de inversión apoyados en el 2010 presentados por SAGARPA.

Lo que evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que las organizaciones presentaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Véase acción(es): 10-0-08100-12-0817-01-005  
10-0-08100-12-0817-06-013

**17.** Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, con fechas 28 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, suscribió dos convenios de concertación con la empresa Piñera Carmelita, S.A. de C.V., por un importe de 4,555.1 miles de pesos, y 5,255.9 miles de pesos, respectivamente, que suman 9,811.0 miles de pesos, para el Establecimiento y Mantenimiento de 150 has. de piña MD2, cada uno. Cabe resaltar las fechas de las firmas de los convenios de concertación que fueron los últimos días del año, situación que provoca opacidad en el ejercicio y comprobación de los recursos.

Con el análisis de la documentación que obra en los expedientes proporcionados por SAGARPA, se constató que Financiera Rural aplicó recursos por 3,500.0 miles de pesos, para el pago del crédito contratado como institución acreditante, lo cual fue observado en el resultado número 4 del presente informe; asimismo, la documentación comprobatoria presentada por 6,311.0 miles de pesos, es por compra de fertilizantes y no exhibió documentación comprobatoria de los conceptos de establecimiento de los proyectos de inversión. De dicha documentación comprobatoria se constató que un importe de 5,458.8 miles de pesos, es con fecha anterior a la suscripción a los convenios de concertación.

Esto evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para verificar que las empresas beneficiarias presentaran la documentación comprobatoria vinculadas al proyecto.

Véase acción(es):       10-0-08100-12-0817-01-006  
                                  10-0-08100-12-0817-06-014

**18.** Financiera Rural, como agente técnico de SAGARPA del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, con fecha 28 de diciembre de 2010, suscribió un Convenio de Concertación, con la empresa Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V., por un importe de 2,325.2 miles de pesos, para el proyecto Certificación de la producción de 3,885.27 has. de café en beneficio de 264 productores.

Con la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico proporcionado por la SAGARPA, se constató que carece de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de los resultados preliminares del 20 de diciembre de 2011, con el oficio núm. OM/CA/3/2012 del 5 de enero de 2012, SAGARPA proporcionó diversa información como se señala a continuación:

148 cartas compromiso de fechas del 15 de junio al 22 de junio de 2011, de los beneficiarios de los apoyos.

148 acuses de recibo de los beneficiarios de fechas del 15 al 22 de junio de 2011, por un importe de 715.5 miles de pesos.

148 contratos de cesión de derechos, de fechas del 15 al 22 de junio de 2011, mediante el cual los beneficiarios ceden a la empresa Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V., los derechos de cobro de los apoyos del proyecto para el ciclo 2010-2011, por el equivalente a la superficie apoyada.

Cabe resaltar que del importe total del apoyo, la organización únicamente formalizó entrega de los recursos a 148 de los 264 beneficiarios del convenio de concertación, hasta el 15 de junio de 2011, por 715.5 miles de pesos, y no presentó la evidencia de haber expedido los cheques con cargo a la cuenta bancaria a cada uno de los beneficiarios, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos en los conceptos autorizados y no exhibió la evidencia de que hayan obtenido la certificación del café para exportación.

Esto evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización.

Véase acción(es):        10-0-08100-12-0817-06-015  
                                      10-0-17100-12-0817-09-009

**19.** SAGARPA por conducto de la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, dependiente de la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios, suscribió con Financiera Rural en su carácter de agente técnico el Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2010, por un importe de 68,600.0 miles de pesos, y con fecha 15 de octubre de 2010, suscribió un addendum modificatorio que incrementó el monto a 167,917.3 miles de pesos. De éste se destinaron recursos para el concepto de gastos de operación por un importe de 5,037.5 miles de pesos, para el Proyecto Trópico Húmedo.

Por lo anterior, se suscribió un Contrato Abierto de Prestación de los Servicios de Administración de Personal con un consultor, por un monto estimado mínimo por 724.1 miles de pesos y máximo de 1,810.3 miles de pesos, y fue modificado el 30 de diciembre de 2010, un día antes de concluir la vigencia del contrato, para quedar con un presupuesto mínimo de 869.0 miles de pesos y máximo por 2,172.4 miles de pesos.

Para comprobar la aplicación de los recursos, únicamente exhibió facturas por 1,238.7 miles de pesos, y no proporcionó la comprobación por 3,798.8 miles de pesos.

Por lo que respecta a los entregables, Financiera Rural tampoco presentó los informes mensuales correspondientes ni el reporte final de actividades al término del año 2010, así como la fianza de cumplimiento, como se estableció en el contrato de prestación de servicios.

Véase acción(es):        10-0-08100-12-0817-03-002  
                                      10-9-08114-12-0817-08-003

**20.** SAGARPA por conducto de la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, dependiente de la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios,

suscribió con FIRA-FEFA en su carácter de agente técnico el Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2010, por un importe de 365,886.6 miles de pesos, y con fecha 15 de octubre de 2010, se modificó para quedar con un presupuesto final de 266,569.3 miles de pesos. De éste se destinaron recursos para el concepto de gastos de operación por un importe de 8,160.3 miles de pesos, para el Proyecto Trópico Húmedo.

Por lo anterior, se suscribieron tres contratos de prestación de servicios por un monto total de 5,602.2 miles de pesos, con los siguientes consultores:

DESPACHOS CONTRATADOS POR FIRA –FEFA CON RECURSOS  
DE GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA DE TRÓPICO HÚMEDO  
(Miles de pesos)

Consultores	Fecha de la firma del Contrato	Importe de la documentación comprobatoria presentada
Calidad y Respuesta Empresarial S. A. de C.V., SOFOM, ENR.	16-Jun-10	2,675.7
Servicios Agropecuarios Fraylescanos, S.A de C.V.	16-Jun-10	2,634.8
Alberto Arturo Mendoza López	06-Jul-10	291.7
Total		5,602.2

FUENTE: Expedientes de gastos de operación presentados por SAGARPA.

Para comprobar la aplicación de los recursos únicamente presentó facturas por 5,602.2 miles de pesos, y no proporcionó la comprobación por 2,558.1 miles de pesos.

Al respecto, FIRA-FEFA, manifestó que con fecha 2 de junio de 2011, efectuó un reintegro de recursos a la TESOFE por un importe de 1,630.9 miles de pesos; sin embargo, no exhibió la documentación que respalde el reintegro.

Por lo que respecta a los entregables, SAGARPA no presentó los informes de seguimiento, actas de finiquito de convenios de concertación; además, de un informe trimestral desglosado por Agencia y Residencia Estatal sobre el avance en el cumplimiento de las metas de canalización de apoyos y unidades apoyadas, y en su caso, las acciones para corregir desfases estableciendo las causas y los tiempos en que se corregirán, así como la fianza de cumplimiento; como se estableció en los contratos de prestación de servicios.

Véase acción(es):      10-0-08100-12-0817-03-003  
                                  10-9-08114-12-0817-08-004

**21.** Con fecha 23 de febrero de 2010, el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, autorizó el programa de trabajo 2010 del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de

México: Trópico Húmedo, con un presupuesto de 601,000.0 miles de pesos y designó como Unidad Responsable a la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, dependiente de la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios.

En dicho programa de trabajo, señala que las Unidades Responsables deberán reservar a nivel central el 1.0% del presupuesto total de cada componente destinado a la Coordinación Operativa del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sureste de México: Trópico Húmedo.

De lo anterior, con fecha 30 de agosto de 2007, se suscribió un Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en materia de Desarrollo Agropecuario y Rural, Sanidad e Inocuidad, Calidad Agroalimentaria e Información, con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

Cabe señalar, que para la operación de este acuerdo, SAGARPA el día 4 de mayo de 2010, transfirió recursos a la cuenta bancaria del IICA por un importe de 6,000.0 miles de pesos.

Al respecto, del análisis efectuado de la información y documentación proporcionada por SAGARPA, se constató que no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como, de las acciones realizadas conforme al calendograma del Programa Operativo (PO), como sigue:

CONCEPTOS E IMPORTES DE GASTOS DEL ACUERDO  
DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA SAGARPA-IICA  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Consultoría (Honorarios, viáticos y transportación)	4,988.0
Eventos de promoción y capacitación	447.6
Evaluación	120.0
TIN (8%)	444.4
<b>Total</b>	<b>6,000.0</b>

FUENTE: Expediente de gastos de operación proporcionado por SAGARPA.

Por lo que respecta a los entregables según el Acuerdo General, SAGARPA no presentó, entre otros, lo siguiente:

Acta de Instalación y de las Sesiones de la CRyS; documentación soporte de las acciones de supervisión en el avance de las actividades técnicas y administrativas; aprobación del informe final; apertura de las cuentas bancarias específicas para la administración y aplicación de los recursos; informes físicos y financieros; presentación a la Comisión de Regulación y Seguimiento de los informes de seguimiento; informes técnico-financieros parciales y finales de cada uno de los PO; informe técnico final aprobado; la evidencia de la

evaluación final para medir el impacto y resultados de cada PO y el finiquito del Acuerdo General.

Esto evidencia que en los actos relacionados con la comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), presentara la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como, de los entregables establecidos en el Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos.

Véase acción(es): 10-0-08100-12-0817-06-016

### **Acciones**

#### Recomendaciones

10-0-08100-12-0817-01-001.- Para que Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de control a efecto de que en las Reglas de Operación y los Lineamientos Generales de los Programas, se considere la entrega oportuna de los recursos, con base en los ciclos de producción de los proyectos y la comprobación transparente en tiempo y forma de su aplicación, para evitar que los beneficiarios de los programas usen los recursos en conceptos diferentes de aquellos para los cuales se otorgaron. [Resultado 1]

10-0-08100-12-0817-01-002.- Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca los sistemas de control interno, a fin de que en lo sucesivo, se incorpore en los Lineamientos Generales de Operación del componente Trópico Húmedo, la apertura de una cuenta bancaria específica para el depósito y administración de los recursos del subsidio, y que todos los pagos y movimientos con cargo a esta cuenta bancaria se efectúen a través de transferencias o emisión de cheques únicamente para pago a proveedores o prestadores de servicios, por conceptos vinculados a los proyectos de inversión autorizados, y que la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos esté relacionada con los egresos de la cuenta bancaria, cuidando que se expida dentro de la vigencia de los convenios de concertación suscritos con las organizaciones. [Resultado 13]

10-0-08100-12-0817-01-003.- El texto de esta acción es idéntico al de la acción 10-0-08100-12-0817-01-002. [Resultado 14]

10-0-08100-12-0817-01-004.- El texto de esta acción es idéntico al de la acción 10-0-08100-12-0817-01-002. [Resultado 15]

10-0-08100-12-0817-01-005.- El texto de esta acción es idéntico al de la acción 10-0-08100-12-0817-01-002. [Resultado 16]

10-0-08100-12-0817-01-006.- El texto de esta acción es idéntico al de la acción 10-0-08100-12-0817-01-002. [Resultado 17]



---

## Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

10-0-06E00-12-0817-05-001.- Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral: Corporativo Tabasco, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Pochitoque número 320, Colonia La Isla, C.P. 86126, Villahermosa, Centro Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que las facturas que presentó la organización para comprobar el ejercicio de los recursos que recibieron del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo 2010, presentan diversas irregularidades. [Resultado 6]

10-0-06E00-12-0817-05-002.- Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales: El Apóstol, S. de P. R. de R. L., y Piñera San Marcos, S. de P. R. de R. L., ambas con domicilio fiscal en Prolongación Raúl Sandoval número 1441, Colonia Centro, C.P. 95641, Ciudad Isla, Veracruz, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que las facturas que presentó la organización para comprobar el ejercicio de los recursos que recibieron del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo 2010, presentan diversas irregularidades. [Resultado 12]

## Solicitudes de Aclaración

10-0-08100-12-0817-03-001.- Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 89,736.9 miles de pesos, por concepto de aplicación de los recursos de los subsidios otorgados, ya que la información proporcionada no permite identificar los comprobantes que respaldan la aplicación de los recursos federales del subsidio de trópico húmedo. [Resultado 13]

10-0-08100-12-0817-03-002.- Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 5,037.5 miles de pesos, por concepto de los recursos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo de Trópico Húmedo, otorgados a Financiera Rural. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente, procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 19]

10-0-08100-12-0817-03-003.- Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 8,160.3 miles de pesos, por concepto de los recursos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, otorgados a FIRA-FEFA. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente, procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 20]

### Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-9-08114-12-0817-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones necesarias, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión operaron el programa sin tener definidos los lineamientos de operación, incorporaron en éstos aspectos que contravienen la normativa y propiciaron que los recursos se transfirieran extemporáneamente a las organizaciones. [Resultado 1]

10-9-08114-12-0817-08-002.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron a Financiera Rural y al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, que los recursos del subsidio del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo fueran utilizados para el pago anticipado de los contratos de crédito o de los intereses y consecuentemente dejaron de comprobar de una manera transparente la aplicación de los recursos del subsidio, por un importe de 47,000.7 miles de pesos. [Resultado 4]

10-9-08114-12-0817-08-003.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la comprobación de los recursos federales por los conceptos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo otorgados a Financiera Rural. [Resultado 19]

10-9-08114-12-0817-08-004.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por lo actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la comprobación de los recursos federales por los conceptos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo otorgados a FIRA-FEFA. [Resultado 20]

### Pliegos de Observaciones

10-0-08100-12-0817-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,800,000.00 pesos (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por el presunto desvío de recursos federales del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, ya que la empresa Comercializadora Mexicana de Palma de Coco y Coco Híbrido, S.A. de C.V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó facturas y cheques irregulares para comprobar el ejercicio de los recursos federales y no presentó avance alguno en el desarrollo del proyecto. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud,

autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 2]

10-0-08100-12-0817-06-002.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,169,200.00 pesos (tres millones ciento sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por el presunto desvío de recursos federales del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, ya que la empresa Comercializadora Mexicana de Todo Tipo de Grano, Vegetal y Oleaginosas, S.A. de C.V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación exhibió facturas y cheques irregulares para comprobar el ejercicio de los recursos federales y presentó únicamente un avance del 16.7% en el desarrollo del proyecto. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 3]

10-0-08100-12-0817-06-003.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,156,266.84 pesos (cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 84/100 M.N.), toda vez que Financiera Rural depositó los recursos del subsidio del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, en una cuenta de mandato administrada por la misma institución. [Resultado 5]

10-0-08100-12-0817-06-004.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,659,799.00 pesos (cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por el presunto desvío de recursos federales del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, ya que la empresa Palmicultores del Milenio del Estado de Campeche, U. S. P. R. de R.L. de C.V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó facturas irregulares para la comprobación de los recursos federales. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 6]

10-0-08100-12-0817-06-005.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,000,000.00 pesos (quince millones de pesos 00/100 M.N.), ya que la empresa Maya Biosana, S. A. P. I. de C. V., beneficiaria del Programa

de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos del subsidio y no presentó avance alguno en el desarrollo del proyecto, por lo que presuntamente desviaron los recursos. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 7]

10-0-08100-12-0817-06-006.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.), por el presunto desvío de recursos federales en fines distintos de los establecidos en los conceptos autorizados en el proyecto de inversión, ya que el beneficiario del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentó una factura presuntamente apócrifa para la comprobación de la aplicación de los recursos. Lo anterior evidencia que los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 8]

10-0-08100-12-0817-06-007.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,976,000.00 pesos (cuatro millones novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por el presunto desvío de recursos federales en fines distintos de los establecidos en los conceptos autorizados en el proyecto de inversión, ya que la empresa Verafrut, S. P. R. de R.L. de C.V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentó recibos presuntamente apócrifos para la comprobación de la aplicación de los recursos. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 9]

10-0-08100-12-0817-06-008.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,508,464.60 pesos (catorce millones quinientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), ya que la empresa Ka'a He'e de México, S. A. de C.V., beneficiaria del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos del subsidio ni avance alguno en el desarrollo del proyecto, por lo que presuntamente desviaron los recursos. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de

Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 10]

10-0-08100-12-0817-06-009.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,200,000.00 pesos (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por el presunto desvío de recursos federales del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, ya que la empresa Federación de Pescadores del Municipio de Villa Corzo S.C. de R.L. de C.V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentó una factura irregular para la comprobación de los recursos federales. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 11]

10-0-08100-12-0817-06-010.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,513,100.00 pesos (once millones quinientos trece mil cien pesos 00/100 M.N.), por la presunta simulación de operaciones para el desvío de los recursos, por la empresa Moisés Gasperin Zuculotto, S. de P. R. de .R. L., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA, responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 12]

10-0-08100-12-0817-06-011.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,719,599.41 pesos (cinco millones setecientos diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesos 41/100 M.N.), ya que el ente auditado no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales otorgados a las organizaciones beneficiarias de los apoyos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que las empresas beneficiarias presentaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. [Resultado 14]

10-0-08100-12-0817-06-012.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,561,800.16 pesos (siete millones quinientos

sesenta y un mil ochocientos pesos 16/100 M.N.), ya que la empresa Comercializadora Látex de Tezonapa, S. P. R. de R. L. de C. V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no presentó documentación comprobatoria por 4,843,448.07 pesos (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 07/100 M.N.); y presentó documentación con fecha anterior a la suscripción del convenio por 2,608,628.53 pesos (dos millones seiscientos ocho mil seiscientos veintiocho pesos 53/100 M.N.); y documentación que no está vinculada con el proyecto por 109,723.56 pesos (ciento nueve mil setecientos veintitrés pesos 56/100 M.N.). Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que las empresas beneficiarias presentaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. [Resultado 15]

10-0-08100-12-0817-06-013.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,487,618.17 pesos (treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos 17/100 M.N.), ya que el ente no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales otorgados a las organizaciones beneficiarias de los apoyos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de FIRA-FEFA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para que las organizaciones presentaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. [Resultado 16]

10-0-08100-12-0817-06-014.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,311,020.14 pesos (seis millones trescientos once mil veinte pesos 14/100 M.N.), ya que la empresa Piñera Carmelita, S. A. de C. V., beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, comprobó únicamente la aplicación de los recursos federales en la compra de fertilizantes y no exhibió documentación comprobatoria de los conceptos de establecimiento de los proyectos de inversión; además, de la documentación comprobatoria, un monto de 5,458,805.09 pesos (cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 09/100 M.N.), es con fecha anterior a la suscripción de los convenios de concertación. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para verificar que las empresas beneficiarias presentaran la documentación comprobatoria vinculadas al proyecto. [Resultado 17]

10-0-08100-12-0817-06-015.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,325,167.10 pesos (dos millones trescientos

veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos 10/100 M.N.), ya que la empresa Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V., beneficiaria del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, no presentó la evidencia de la entrega de los recursos del subsidio a los beneficiarios finales ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, ni tampoco la certificación del café para exportación, por lo que presuntamente desviaron los recursos. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la solicitud, autorización, comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA y de Financiera Rural responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo acciones que permitieran validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización. [Resultado 18]

10-0-08100-12-0817-06-016.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,000,000.00 pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos federales, así como de los entregables según el Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos. Lo anterior evidencia que en los actos relacionados con la comprobación y seguimiento de la aplicación de los recursos, los servidores públicos de SAGARPA responsables de la operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural Componente de Apoyo a Trópico Húmedo del ejercicio 2010 no supervisaron ni llevaron a cabo las acciones para que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), presentara la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como de los entregables establecidos en el citado Acuerdo. [Resultado 21]

#### Denuncias de Hechos

10-0-17100-12-0817-09-001.- La Auditoría Superior de la Federación presentó, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, una denuncia de hechos por el desvío de recursos federales por 3,800.0 miles de pesos, del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, ya que la empresa beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no presentó avance alguno en el desarrollo del proyecto, y presentó facturas y cheques irregulares para comprobar el ejercicio de los recursos federales. [Resultado 2]

10-0-17100-12-0817-09-002.- La Auditoría Superior la Federación presentó, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, una denuncia de hechos por el desvío de recursos federales por 3,169.2 miles de pesos, del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, ya que la empresa beneficiaria del apoyo otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentó únicamente un avance del 16.7% en el desarrollo del proyecto, y presentó facturas y cheques irregulares para comprobar el ejercicio de los recursos federales. [Resultado 3]

10-0-17100-12-0817-09-003.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 6]

10-0-17100-12-0817-09-004.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 7]

10-0-17100-12-0817-09-005.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 8]

10-0-17100-12-0817-09-006.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 9]

10-0-17100-12-0817-09-007.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 10]

10-0-17100-12-0817-09-008.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 11]

10-0-17100-12-0817-09-009.- La Auditoría Superior de la Federación presentará denuncia de hechos por las irregularidades detectadas. [Resultado 18]

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 181,951.3 miles de pesos.

### ***Consecuencias Sociales***

Las organizaciones beneficiarias de los apoyos otorgados por SAGARPA, al haber desviado los recursos, dejaron de promover las políticas de financiamiento para el desarrollo rural sustentable, para que los productores de los estratos más vulnerables, que no tienen posibilidades de obtener recursos para impulsar el desarrollo de sus actividades agropecuarias vinculadas al medio rural, mejoraran sus ingresos y consecuentemente su nivel de vida.

Lo anterior, por la falta de supervisión y seguimiento en la ejecución de los recursos otorgados del Componente de Trópico Húmedo, por parte de SAGARPA y de los agentes técnicos FIRA-FEFA y Financiera Rural, permitió la práctica de comprobar la aplicación de los recursos federales con documentación irregular, facturas presuntamente apócrifas y alteradas, simulación de actos jurídicos tendientes a desviar el recurso para beneficio propios, y en otros casos, documentación comprobatoria de proveedores inexistentes, lo que se corroboró en las visitas físicas efectuadas a los supuestos proyectos para los cuales fue otorgado el recurso inicialmente, y se constató su inexistencia, lo que impacta negativamente en el desarrollo oportuno de los proyectos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 21 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 16 Pliego(s) de Observaciones y 9 Denuncia(s) de Hechos.



***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; atendiendo a la revisión de la información y la documentación que prueban los hechos de las investigaciones efectuadas y conforme los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, en consecuencia existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca que nueve organizaciones pretendieron comprobar los recursos federales por un monto de 52,638.7 miles de pesos, con documentación irregular, facturas presuntamente apócrifas y alteradas, simulación de actos jurídicos tendientes a desviar el recurso para beneficio propio, y en otros casos, con documentación comprobatoria de proveedores inexistentes, lo que se comprobó con las visitas físicas efectuadas a los supuestos proyectos, para los cuales fue otorgado inicialmente el recurso, donde se constató su inexistencia. Asimismo, se determinó que 17 expedientes de organizaciones apoyadas, por un monto de 53,080.0 miles de pesos, no contienen la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos; y en 19 proyectos de inversión por 47,000.7 miles de pesos, los recursos del subsidio se utilizaron para amortización y pago anticipado de los créditos otorgados a las organizaciones; además, se comprobó que la cantidad de 45,156.3 miles de pesos, de subsidios destinados para 7 organizaciones, se depositó en una cuenta de mandato administrada por la Financiera Rural como agente técnico, lo que no permitió el desarrollo integral de los proyectos de inversión; asimismo, se ejercieron recursos para gastos de operación, los cuales carecen de la documentación justificativa y comprobatoria por 19,197.8 miles de pesos.

***Apéndices******Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Determinar el monto de los recursos asignados y ejercidos al Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur- Sureste de México: Trópico Húmedo, por los Agentes Técnicos FIRA-FEFA y Financiera Rural.
2. Analizar los Lineamientos de Operación que regulan el ejercicio de los recursos del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur- Sureste de México: Trópico Húmedo.

3. Verificar que los expedientes técnicos y administrativos de las organizaciones apoyadas, cuenten con la documentación que sustenta la autorización, ejercicio y seguimiento de los recursos autorizados.
4. Determinar una muestra de las organizaciones apoyadas, y verificar en campo si los recursos se aplicaron a los fines para los cuales fueron autorizados.
5. Realizar visitas domiciliarias a los proveedores de servicios y a otras instancias, para constatar la autenticidad en el pago, así como la adquisición y entrega de los bienes y la prestación de los servicios.
6. Determinar el monto de los recursos para gastos de operación ejercidos por los agentes técnicos y oficinas centrales de SAGARPA, y verificar que se hayan aplicado en los conceptos autorizados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 75, fracciones IV, V, y VIII.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracción III y 241, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación emitidas por SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, artículo 21, párrafo séptimo; y 26, fracción II.

Convenio de Colaboración suscrito entre SAGARPA y Financiera Rural de fecha 24 de marzo de 2010, Cláusulas Sexta inciso h), Décima Primera, Décima Segunda, y Décima Cuarta.

Convenio de Colaboración suscrito entre SAGARPA y FIRA-FEFA de fecha 24 de marzo de 2010, Cláusulas Sexta inciso h), Décima Primera, Décima Segunda, y Décima Cuarta.

Convenios de Concertación celebrados entre Financiera Rural y las empresas, Cláusulas Tercera y Cuarta, incisos b), c) y g).

Convenios de Concertación celebrados entre FIRA-FEFA y las empresas, Cláusula Tercera, incisos a), b), y e).

Lineamientos Generales de Operación del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural 2010 de fecha 11 de febrero de 2010; Primera Modificación de fecha septiembre de 2010; Segunda Modificación de fecha 8 de octubre de 2010; Tercera Modificación de fecha 1 de noviembre de 2010; Cuarta Modificación de fecha 26 de noviembre de 2010; y Quinta Modificación de fecha 3 de diciembre de 2010.

Incisos G y K, del Programa de Trabajo de fecha 23 de febrero de 2010, del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, suscrito por el Titular de SAGARPA.

Artículos IV, V, VI, VIII y IX del Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de fecha 15 de febrero de 2010, celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Materia de Desarrollo Agropecuario y Rural.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.